

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 SET. 2023

De conformidad con el art. 317 del C.G.P. se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, para lo cual se concede el término de 30 días so pena de dar por terminado el presente asunto. Notifíquese mediante anotación en estado.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 92
 Hoy 08 SET. 2023
 El Sr/o *Ruth Margarita Miranda*
RUTH MARGARITA MIRANDA

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 92
 Hoy 08 SET. 2023
 El Sr/o *Ruth Margarita Miranda*
RUTH MARGARITA MIRANDA